



06 MAYO 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 146

Resolución de Alcaldía N° 166-2024-MPSC

Huamachuco, 03 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Informe N° 128-2024-MPSC/SG-LOG/JEOP de fecha 29 de abril de 2024 de la Asesora de Contrataciones de Logística, el Oficio N° 370-2024-MPSC/GADM-G de fecha 02 de mayo de 2024 del Gerente de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 513-2023-MPSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR la Prestación Adicional de Obra en el Contrato Ejecución de Obra N° 002-2023- MPSC/SG-LOG de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito con el CONSORCIO EL TUNANTE para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3, Y PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2494494", el cual genera la prestación "Adicional de obra con Deductivo Vinculante N° 01 ", por la suma de S/. 20, 782.72 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia contractual representa el 2.27%, conforme a los informes N° 1118-2023-MPSC/GEIDUR/AOP/EASP y 2447-2023-GEIDUR-MPSC/JCJC, que forman parte integrante de la presente resolución; por las razones expuestas en este documento.

Que, según el informe El Informe N° 128-2024-MPSC/SG-LOG/JEOP la Asesora de Contrataciones de Logística detecta un error en el artículo N° 01 de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 513-2023-MPSC precisando que no se consignaron los montos del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 debiéndose corregir de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Prestación Adicional de Obra en el Contrato Ejecución de Obra N° 002-2023- MPSC/SG-LOG de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito con el CONSORCIO EL TUNANTE para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3, Y PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2494494", el cual genera la prestación "Adicional de obra con Deductivo Vinculante N° 01 ", por la suma de **S/. 20, 782.72 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 SOLES)** incluido IGV, producto de la resta del Adicional de Obra N° 01 de S/ 24,208.43 (veinticuatro mil doscientos ocho con 43/100 soles) menos el Deductivo Vinculante N° 01 de S/ 3,425.71 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES) cuyo porcentaje de





06 MAYO 2024

Magaly Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N°

146

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

incidencia contractual representa el 2.27%, a favor del CONSORCIO EL TUNANTE conforme a los informes N° 1118-2023-MPSC/GEIDUR/AOP/EASP y 2447-2023-GEIDUR-MPSC/JCJC, que forman parte integrante de la presente resolución; por las razones expuestas en este documento.

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Estando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 513-2023-MPSC en el siguiente sentido:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR la Prestación Adicional de Obra en el Contrato Ejecución de Obra N° 002-2023- MPSC/SG-LOG de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito con el CONSORCIO EL TUNANTE para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3, Y PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2494494", el cual genera la prestación "Adicional de obra con Deductivo Vinculante N° 01 ", por la suma de S/. 20, 782.72 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 SOLES), cuyo porcentaje de incidencia contractual representa el 2.27%, conforme a los informes N° 1118-2023-MPSC/GEIDUR/AOP/EASP y 2447-2023-GEIDUR-MPSC/JCJC, que forman parte integrante de la presente resolución; por las razones expuestas en este documento.

DEBE DECIR :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Prestación Adicional de Obra en el Contrato Ejecución de Obra N° 002-2023- MPSC/SG-LOG de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito con el CONSORCIO EL TUNANTE para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE EL TUNANTE CUADRAS 2 Y 3, Y PASAJE SAZÓN CUADRAS 1 Y 2 JUNTA VECINAL N° 05 DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2494494", el cual genera la prestación "Adicional de obra con Deductivo Vinculante N° 01", por la suma de S/. 20, 782.72 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 SOLES) incluido IGV, producto de la resta del Adicional de Obra N° 01 de S/ 24,208.43 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 43/100 SOLES) menos el Deductivo Vinculante N°



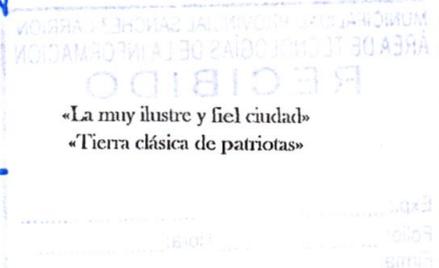


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

06 MAYO 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 196



01 de S/ 3,425.71 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES) cuyo porcentaje de incidencia contractual representa el 2.27%, a favor del **CONSORCIO EL TUNANTE** conforme a los informes N° 1118-2023-MPSC/GEIDUR/AOP/EASP y 2447-2023-GEIDUR-MPSC/JCJC, que forman parte integrante de la presente resolución; por las razones expuestas en este documento.

ARTÍCULO SEGUNDO : NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad, para los fines de Ley y al Área de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Santos Melquidez Ruiz Guerra
ALCALDE